



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 073-2022-UNF/CO

Sullana, 17 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 009-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS de fecha 11 de febrero de 2022; el Oficio N° 0013-2022-UNF-VPI/DPBS de fecha 14 de febrero de 2022; el Oficio N° 035-2022-UNF-VPIN de fecha 14 de febrero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 489-2021-UNF/CO, de fecha 14 de diciembre de 2021, se encargó temporalmente al Ing. Julio Cesar Córdova Córdova, la Jefatura de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 009-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS, de fecha 11 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios hace de conocimiento a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios: "(...) su renuncia al cargo de Jefe del Centro de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la UNF, sustentando motivos, los cuales por incompatibilidad de funciones que cumpla como Analista en la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, puesto que logre mediante concurso CAS. así mismo solicito se le exonere del plazo correspondiente a ley (...)".

Que, mediante Oficio N° 0013-2022-UNF-VPI/DPBS, de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) la renuncia al cargo del Jefe de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios (UCPBS) a lo cual esta dirección remite como propuesta al cargo a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente asociada adscrita a la FIIAB a fin de que se apruebe y reconozca mediante acto resolutivo".

Que, con Oficio N° 035-2022-UNF-VPIN, de fecha 14 de febrero de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la renuncia al cargo del Jefe de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios, por motivos de incompatibilidad de funciones que cumple como Analista en la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, puesto que logró mediante concurso CAS. En sentido, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios remite como propuesta al cargo a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata Docente de Nuestra Casa Superior de Estudios, por lo cual, solicito a vuestro despacho tenga a bien tratar dicha Propuesta de Jefatura en sesión de Comisión Organizadora y ser aprobado mediante acto resolutivo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Ing. Julio Cesar Córdova Córdova, al cargo de Jefe de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 16 de febrero de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por excepción, a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

